

PASTE Ecolplast S.A.S					
	META (Mundial)	MACRO (Regional)	MESO (Nacional)	MICRO (Local)	ENDO (Interno)
Político	ISO 14000 2004 ISO 14001 2015 Convenio de Basilea sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos Ley Aprobatoria: Ley 253 2005. Convenio de Diversidad Biológica. Firma/Adopción: Junio 5 de 1992 Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía –UNCCD Ley Aprobatoria: Ley 461 de 1998.	Artículo 5.- La Ley para la Conservación y Uso Biodiversidad.Sustentabl e de la Artículo 6.- El Ministerio del Ambiente por ley, constituye la Autoridad Ambiental Nacional, y en consecuencia es el ente rector, coordinador y regulador de la gestión en materia de biodiversidad en el territorio nacional. Artículo 7.- El Ministerio del Ambiente establecerá tarifas o tasas por concepto de: ingreso, servicios, patentes, licencias, regalías, autorizaciones, servicios ambientales, permisos u otros similares.	Restricción de emisiones atmosféricas.: Decreto 02 de 1982 Ministerio de Salud. Vigilancia, control y sanciones de emisiones atmosféricas: Decreto 2206 de 1983 Ministerio de Salud. Decreto 948 de 1995 Ministerio del Medio Ambiente. relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire: Decreto 1530 de 2002. Por medio de la cual se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones:	Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos: Artículo 1. Definiciones. Para los efectos de este Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Almacenamiento. Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final. Aprovechamiento.	Sociedad por acciones simplificadas ley 1258 de 2008. Se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos: Decreto 596 de 2016. Códigos CIU Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de

	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales –UPOV. Firma/Adopción: Diciembre 2 de 1961 Ley Aprobatoria: Ley 253 de 1995. Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales –UPOV.Ley Aprobatoria: Ley 253 de 1995. Protocolo sobre la Cooperación en la Lucha contra los Derrames de Hidrocarburos Ley Aprobatoria: Ley 56 de 1987.	Art. 30.- El Ministerio del Ambiente podrá constituir derechos de uso y manejo sustentable sobre las áreas y los bienes y servicios del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales a favor de entidades públicas	Resolución 1351 de 1995. Controlar y reducir el uso de sustancias agotadoras para la Capa de Ozono. Resolución 304 de 2001 Uso y manejo del recurso aire con el fin de mitigar o eliminar el impacto de actividades contaminantes del entorno:Resolución 458 de 2002 Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos: Resolución 058 de 2002 Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones: Resolución 909 de 2008	Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos	categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades: 3821 El comercio al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos, el comercio al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en formas primarias, y el comercio al por mayor de productos semiacabados de
--	--	---	--	--	--

					metales ferrosos y no ferrosos n.c.p. 4662 El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos. 3830
Ambiental	Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Ley Aprobatoria: Ley 30 de 1990.	Artículo 1.- La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad tiene por objeto proteger, conservar, restaurar la biodiversidad y regular e impulsar su utilización	La constitución política del 1991. Es una constitución con numerosos mandatos “verdes”, en garantía o protección del ambiente, así, Artículos: La ley regulará el control de calidad de bienes y	Artículo 6°. Cobertura. Las personas prestadoras de servicio público domiciliario de aseo deben garantizar la cobertura y la ampliación permanente a todos los usuarios de la zona bajo su	La constitución política del 1991. Es una constitución con numerosos mandatos “verdes”, en garantía o

		sustentable. Artículo 21.- Los objetivos de conservación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por biodiversidad o diversidad biológica a la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente y los derivados de los mismos, incluidos: los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y, los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre especies y de los ecosistemas. Artículo 98.- El Estado fomentará la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y sus	servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización:79 a 82, El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistente: 332 Convenio Marco de Cambio Climático. Ley Aprobatoria: Ley 164 de 1995. Tratado de Cooperación Amazónica –TCA Ley Aprobatoria: Ley 74 de 1979. El Código De Recursos Naturales Renovables De Colombia, del año 1974. El Código Nacional Sanitario, o ley N° 9 de 1979.	responsabilidad, con las frecuencias establecidas en este decreto y las demás condiciones que determine la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.	protección del ambiente, así, Artículos: La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización :79 a 82, El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistente: 332
--	--	--	--	--	---

		funciones mediante la creación de incentivos específicos de carácter crediticio, económico, técnico, científico o de otra índole.	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones: Ley 430 de 1997 Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones. Ley 491 de 1999		
--	--	---	--	--	--

Social	El Programa 21 de la ONU (capítulos 3, 6,7, 9); el Protocolo de Kyoto (Artículo 2, VII), VIII) Contemplan entre sus objetivos a mediano y largo plazo, la necesidad de implementar un transporte de carácter sostenible. ONU DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:		Que constituye una política pública gubernamental la simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio: Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015	Ley 29419: Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país; y en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo N° 1065; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.	29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores. Plan de manejo de residuos: Decreto 456 de 2010
--------	---	--	---	---	---

	Art 1, 4, 5, 6, 30: el resultado de estos artículos son seres libres e iguales en dignidad Nada podrá oponerse en los derechos y libertades.			Plan de manejo de residuos: Decreto 456 de 2010	
--	---	--	--	--	--

Tecnológico					Manejo de Compactadoras de alta tecnología. Nunca se debe saltar de la máquina. • Mantener la máquina limpia de grasa y aceite y en especial los accesos a la misma. • Evitar siempre que sea posible manipular con el motor caliente, cualquier contacto puede ocasionar quemaduras graves.
Económico			Gravamen a los movimientos financieros Impuesto al patrimonio Impuesto de renta y		Manejo de pagos con el IVA reglamentado por el banco Artículo 499

			complementario régimen especial		Impuesto al patrimonio
			Impuesto de renta y complementario régimen ordinario		Impuesto de renta y complementario régimen especial
			Ingresos y patrimonio		
			Retención en la fuente a título de renta		Impuesto de renta y complementario régimen ordinario
			Usuario aduanero		
			Ventas régimen común		Ingresos y patrimonio
			Ventas régimen simplificado		Retención en la fuente a título de renta
			Gran contribuyente		Usuario aduanero
			Informante de exógena		Ventas régimen común
			Obligación a facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos		Ventas régimen simplificado
			Precios de transferencia		Gran
			Obtención NIT Dto. 3050 de 1997 (Art. 3o)		

			Declaración individual precios de transferencia.		contribuyente Informante de exógena Obligación a facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos Precios de transferencia Obtención NIT Dto. 3050 de 1997 (Art. 3o) Declaración individual de precios de transferencia.
--	--	--	---	--	--

En este sentido generamos en el público una credibilidad, puesto que nos estamos rigiendo por las normas internacionales y nacionales generando un posicionamiento y una estabilidad en el mercado, para no incidir en posibles quiebras o tener riesgos económicos.

Estas son las normativas por las cuales Ecolplast S.A.S. se va a regir en este sentido estabilidad y posicionamiento previendo las demandas legales y de esta manera generando una conciencia en todos los stakeholders y así tener un orden jerárquico de pasos a seguir en caso de inconvenientes con los clientes, proveedores, colaboradores, socios, etc.

Bibliografía

<https://justiciaambientalcolombia.org/herramientas-juridicas/derecho-internacional-ambiental/>

<http://www.oas.org/dsd/EnvironmentLaw/Serviciosambientales/Ecuador/Leyparalaconservacion.pdf>

http://derecho911.blogspot.com/2013/04/la-legislacion-ambiental-en-america.html#_Toc353276668

http://www.ciudadlimpia.com.co/site/images/Legislacion/DECRETO_NUMERO_1713_DE_202002.pdf

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=197:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-sin-galeria-13#resoluciones>

<http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/Recicladores-29419.pdf>

<http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/1077%20-%202015.pdf>

